



Expediente: 390/20

Carátula: CREDIL SRL C/ FERNANDEZ CLAUDIO ADRIAN S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III

Tipo Actuación: **DECRETO**Fecha Depósito: **29/12/2023 - 04:47** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - FERNANDEZ, CLAUDIO ADRIAN-DEMANDADO

27324773687 - CREDIL SRL, -ACTOR

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 390/20



H20443453559

JUICIO: CREDIL SRL c/ FERNANDEZ CLAUDIO ADRIAN s/ COBRO DE PESOS. EXPTE. 390/20.

En fecha 28/12/2023 presento a despacho informando a S.S. que la planilla de fecha 17/11/2023 por el monto de \$198.866,96 se encuentra firme. Se procedió a verificar por Secretaría el monto disponible en la cuenta bancaria de los presentes autos (\$50.000,01) el cual coincide con el informe acompañado. Se retiene la suma de \$4.000, correspondiente al 10% (art. 74 ley 6059) por los honorarios regulados a la Dra. GUERRERO, GABRIELA ESTEFANIA.

## CONCEPCION, 28 de diciembre de 2023.

I) Téngase presente lo informado por Secretaría. II) Atento lo solicitado y a las constancias de autos: Transfiérase a favor del actor la suma \$46.000 (PESOS CUARENTA Y SEIS MIL) en concepto de pago a cuenta de planilla de actualización de capital, desde la cuenta N° 560809541712193, CBU N° 2850608750095417121935, abierta a la orden de este Juzgado y Secretaría a nombre de los presentes autos, a la cuenta N° 0006431-2172-0, CBU N° 0070172920000006431200 del Banco Galicia, titular CREDIL SRL, CUIT N° 30-62221630-9, a través de la plataforma Banca Internet Empresas Macro (Acordada N° 228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020). III) Resérvese la suma de \$4.000 para garantizar el aporte de la Ley 6059 del 10% de los honorarios regulados a la Dra. GUERRERO, GABRIELA ESTEFANIA. IV) A tal fin, líbrese Oficio al Banco Macro S.A., Suc. Concepción, haciéndose saber que el Banco deberá informar a la casilla digital de este Juzgado y Secretaria, una vez que se cumpla con la transferencia ordenada. V) Téngase presente la conformidad prestada con el art. 35 de la Ley 5480. MLC.

## Actuación firmada en fecha 28/12/2023

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ MUEDRA Adriana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27144275077
Certificado digital:
CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.